RESOLUCIÓN CD Nº 257

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "RUBEN DARIO COMERCIAL S.R.L.", EN LOS ITEMS N° 1, 2, 3 Y 4, PARA LA PROVISION DE EQUIPOS DE OFICINA, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC), EN LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.----------

San Lorenzo, 03 de junio de 2015.-

VISTO: *El Informe de Evaluación N° 17/15, realizado por el Comité de Evaluación de la Dirección Nacional de Transporte para la Contratación Directa, en el que recomienda la Adjudicación a la firma* ***RUBEN DARIO COMERCIAL S.R.L.****, para la provisión de Equipos de Oficina, previsto en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), para el ejercicio fiscal 2015, en la modalidad de Contratación Directa, y; ----------*

C O N S I D E R A N D O:

Que, se han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas, en cuanto a los principios preceptuados en el Art. 4 "Principios Generales", como así también lo preceptuado en su Art. 26 de "Evaluación de Ofertas".----

Que, así mismo el artículo 28 en su tercer párrafo, del cuerpo legal supra mencionado expresa: "...La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación..." en concordancia con el artículo 65 de la Resolución de Adjudicación y comunicación a los oferentes" del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 que expresa que: "...De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28, cuarto párrafo, de la Ley, La Resolución será notificada en un acto público, o por cédula de notificación a cada uno de los oferentes. Deberá difundirse además en el Sistema de Información de Contrataciones....".----------

Que, la Ley 1590/2000 "QUE REGULA EL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPORTE Y CREA LA DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE (DINATRAN)", en el Artículo 14 establece: "...El Presidente del Consejo será designado por el Poder Ejecutivo y ejercerá además la función de Director Nacional de Transporte...".----------

Que, la Resolución del Consejo de la DINATRAN N° 547 de fecha 21 de noviembre de 2014, en su Artículo 21 preceptúa:".....El Presidente del Consejo de la DINATRAN podrá dictar Resoluciones Ad Referéndum del Consejo, siempre que no se pueda convocar a una sesión extraordinaria o cuando medie perentoriedad de plazos cuyos vencimientos puedan causar gravamen irreparable a la institución y/o a los administrados. El Presidente deberá someter ante el Consejo las Resoluciones dictadas bajo la figura mencionada para su aprobación o rechazo...".----------

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE SECRETARIA EJECUTIVA Dinatran San Lorenzo - Paraguay

Abog. Dominique M. Mateus Gadea
Secretaria Ejecutiva del Consejo
DINATRAN

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE PRESIDENCIA DEL CONSEJO Dinatran San Lorenzo - Paraguay

RESOLUCIÓN CD Nº 257

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "RUBEN DARIO COMERCIAL S.R.L.", EN LOS ITEMS N° 1, 2, 3 Y 4, PARA LA PROVISION DE EQUIPOS DE OFICINA, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC), EN LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.----------

Que, la Resolución del Consejo de la DINATRAN N° 593 de fecha 23 de diciembre de 2014, en su Artículo 1 concede al Director Nacional la facultad de resolver todas las adjudicaciones de los Procedimientos de Contrataciones Directas que realice la Institución, sin necesidad de aprobación por el Consejo de la DINATRAN.----------

POR TANTO**; y en uso de sus atribuciones conferidas de la Ley 1590/2000 y sus reglamentos, **EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA DINATRAN; ----------

R E S U E L V E:

***Articulo 1°.- ADJUDICAR** a la firma **"RUBEN DARIO COMERCIAL S.R.L.",** en los Items N° 1, 2, 3 y 4, para la provisión de Equipos de Oficina para el Ejercicio Fiscal 2015, por un monto total de Gs. 48.430.000 (Guaraníes cuarenta y ocho millones cuatrocientos treinta mil), I.V.A. incluido.----------*

***Articulo 2°.-** La erogación emergente de la autorización dispuesta en virtud del Artículo 1° de la presente Resolución será con cargo al Presupuesto General de la Nación, Ejercicio Fiscal 2015, Rubro 540, asignado a la Dirección Nacional de Transporte.----------*

***Articulo 3°.- ENCOMENDAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Dirección Nacional de Transporte, la correcta imputación de la erogación establecida en el Artículo 2° de la presente Resolución y el control de la adecuada ejecución de los bienes adjudicados.----------*

***Artículo 4°.- ENCARGAR** a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Transporte la notificación a los oferentes participantes.----------*

***Artículo 5°.-** La presente Resolución se dicta Ad-Referéndum del Consejo de la DINATRAN y será refrendada por la Secretaría Ejecutiva del Consejo.----------*

***Artículo 6°.-** Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------*

Abog. Dominique M. Mateus Gadea
Secretaria Ejecutiva del Consejo
DINATRAN

Abog. Carlos Georgi Samaran
Presidente del Consejo
DINATRAN